

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 137/2015, de 28 de abril, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), de una parcela con una superficie de 17.564,70 metros cuadrados, denominada E-3, sita en la U.E.R 2-3-4 «Parque Las Lagunas II» (hoy calle Sayalonga, s/n), donde se ubica el IES «Vega de Mijas» y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

El Ayuntamiento de Mijas (Málaga) ha acordado la mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela con una superficie de 17.564,70 m<sup>2</sup>, denominada E-3, sita en la U.E.R 2-3-4 «Parque Las Lagunas II» (hoy calle Sayalonga, s/n) donde se ubica el IES «Vega de Mijas», con destino educativo.

Por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte se considera de interés la aceptación de la referida parcela para los fines educativos.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 28 de abril de 2015,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Mijas (Málaga), mediante mutación demanial subjetiva, de la parcela ocupada por el IES «Vega de Mijas», con una superficie de 17.564,70 m<sup>2</sup>, denominada E-3, sita en la U.E.R 2-3-4 «Parque Las Lagunas II» (hoy calle Sayalonga, s/n), con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas núm. 3, al tomo 2323, libro 1527, folio 130, con el número de finca 97.908, con la siguiente descripción:

Urbana. Parcela de terreno de equipamiento público denominada E-3 del Proyecto de Reparcelación por compensación de la UE R-2-3-4 del PGOU de Mijas correspondiente a las cesiones obligatorias por reserva de dotaciones públicas y de carácter demanial destinada a uso y servicio público. Tiene una extensión superficial de 17.564,70 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con suelo exterior a la unidad de ejecución; al Sur, con vial 1; al Este, con vial 4; y al Oeste, con suelo exterior a la unidad de ejecución y parcela R-8.2.

Referencia catastral número 3450903UF5435S0001HZ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 28 de abril de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía,  
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
en funciones